

Marilyn Patricia Simancas Robles

De: Administración Bogotá <adminbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 06 de marzo de 2013 09:00 a.m.
Para: msimancr@cendoj.ramajudicial.gov.co; cvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: RV: Observaciones proceso I.P.014 N° 4

De: Leandro Ramos [<mailto:leandro.ramos@seguridadyconvivencia.com>]
Enviado el: martes, 05 de marzo de 2013 06:46 p.m.
Para: adminbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Observaciones proceso I.P.014 N° 4

Doctora:
EVELIN LILIANA LEAL GALINDO
Secretaria comité evaluador y asesor

Cordial saludo.

Le agradezco su repuesta a la observación N° 1 que enviamos en comunicado anterior. No obstante, nuestra solicitud no hacía referencia a modificar los términos de duración de la sociedad, lo cual está claramente establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, sino al tiempo de constitución, asunto que es potestad de la entidad establecer en función del alcance del proceso contractual que abra. De hecho, Seguridad & Convivencia estableció en su matrícula mercantil que su duración es indefinida.

Esperamos por favor se tome nuevamente en cuenta esta precisión de la observación, dado que exigir un año de constitución a los proponentes no resulta ser un requerimiento que ofrezca mayor seguridad o calidad de los bienes que desea adquirir la entidad. De hecho, al reducir a seis meses este requisito se estaría dando cumplimiento al espíritu de la norma establecido en la Ley 1429 de 2010, así como a las políticas públicas que buscan crear oportunidades a las empresas jóvenes e innovadoras.

Estaremos atentos a su respuesta.

Saludos cordiales,

Leandro Ramos
Gerente General
Seguridad & Convivencia
Consultoría, educación, alta gestión y nuevas tecnologías

Ciberpágina:
www.seguridadyconvivencia.com

Correos electrónicos:
leandro.ramos@seguridadyconvivencia.com
informacion@seguridadyconvivencia.com

Teléfono móvil:
(57) 3102878557